

RESOLUCIÓN No. 1158

De 2022

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO representado por la Doctora **ANDREA CAROLINA ALVAREZ CASADIEGO** en calidad de jefe de oficina asesora jurídica encargada de las funciones de la subgerencia de operaciones del mencionado ente, el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **VICENTE ANONIO BLEL SCAFF** y la Alcaldía del Municipio Morales- Bolívar representado por **NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS** en su condición de Alcalde debidamente posesionado mediante acta de posesión 01 del veintisiete (27) de diciembre de 2019, celebraron el Contrato Específico No. **2210662** derivado del pacto función Bolívar con el objeto de **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MORALES CON LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO SE SIMITÍ AL CORREGIMIENTO CERRO BURGOS EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** Por un valor total de doscientos doce mil seiscientos cincuenta millones seiscientos dieciséis mil doscientos ochenta y tres pesos con doce centavos m/cte. (**\$212.650.616.283,12**).

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28980-8** del Banco Av Villas denominada **"GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR CONTRATO ESPECIFICO 2210662- MUNICIPIO DE MORALES NIT. 890480059-1"**, Con fecha de apertura 12 de abril de 2022.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 16 de junio de 2022 el primer desembolso por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.460.958.432)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 821-28980-8** han generado rendimientos financieros por valor de **VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$24.179.31)** desde agosto a septiembre de 2022, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS		
No. 821-28980-8 Del Banco Av Villas		
Año	mes	Rendimientos
2022	Agosto	\$ 12.286,86
	Septiembre	\$ 11.892,45
	TOTAL	\$ 24.179,31

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.9. y " Dando cumplimiento al Artículo 2.8.1.9.8 del Decreto 1068 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 20222300123421 de En territorio, el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** - Reintegros Rendimientos Financieros de entidades varias concepto gato Portafolio 106, código de operación Sebra 137.

RESOLUCIÓN No. 1158

De 2022

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 821-28980-8**, que ascienden a la suma **VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$24.179.31)**; correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2022 **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional, Como** se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 24.179.31	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS** / director Financiero de Tesorería
Elaboró: **DAYCI JIMENEZ**/Contratista

